



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 556 de fecha 26 de marzo de 2026, de SECPLA, que adjudica contrato de **“SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, PERIODO 2026-2029” ID 3824-2-LR26**, para la prestación de servicios para la apertura y mantención de las cuentas corrientes y servicios bancarios asociados, para las áreas de gestión Municipal, Salud y Educación de la Municipalidad de Padre Hurtado, estas dos últimas correspondientes a los servicios traspasados a la Municipalidad. Lo anterior, dentro del marco de las facultades y funciones que otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la unidad encargada de la Administración y Finanzas. El servicio requiere atender las necesidades de la Municipalidad, en aquellos aspectos financieros y económicos, que posibiliten la actualización y modernización de la gestión Municipal, contribuyendo al mejoramiento y eficiencia en la administración de los recursos municipales. En tal sentido, se requiere que la entidad bancaria adjudicataria, se haga responsable de ejercer las acciones respectivas, dentro del marco de las Especificaciones Técnicas correspondientes, e implementar un plan de continuidad del servicio que reduzca el riesgo en situaciones de desastre o excepcionales, que dé respuesta efectiva para mantener o restaurar un nivel de servicio adecuado, en el menor plazo posible, al oferente **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, rol único tributario N° 97.030.000-7.
2. El Contrato suscrito el 23 de abril de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, rol único tributario N° 97.030.000-7, representada legalmente por don **MATIAS AMBROSIO BARROS SILVA**, Rut: 13.436.338-K1.
3. Se deja constancia que la empresa contratista entregó garantía consistente en boleta de garantía a la vista, nominativa, irrevocable, no endosable del Banco Estado, N°8725580 por un monto de \$36.717.473 (treinta y seis millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres pesos) tomada por Banco del Estado de Chile, RUT N° 97.030.000-7 a favor de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, emitida el 08 de abril de 2025 y con vencimiento el día 31 de julio de 2027.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 23 de abril de 2026 de **“SERVICIO DE APERTURA Y MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, PERIODO 2026-2029” ID 3824-2-LR26**, entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado R.U.T 69.261.400-3 y por otra parte oferente **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, rol único tributario N° 97.030.000-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WLBAHW-389>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado